

RESOLUCION N° 00.Q.I.J. 0979

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía GEOMIL AGENCIA DE VIAJES GEORGE MILENI CIA. LTDA. por la de GEOMIL GEORGE MILENI CIA. LTDA., apertura de sucursal en la ciudad de Loja, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de julio del 2000, con la solicitud para su aprobación.

QUE El Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.1399 de 25 de julio del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-99039 de 26 de abril de 1999;

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de denominación de la compañía GEOMIL AGENCIA DE VIAJES GEORGE MILENI CIA. LTDA. por la de GEOMIL GEORGE MILENI CIA. LTDA.; y, b) La apertura de sucursal en la ciudad de Loja, el aumento de capital y la reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y Loja, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anéxos.

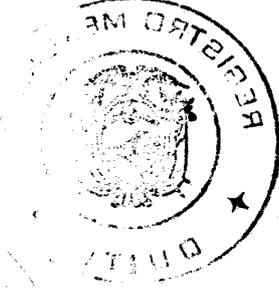
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Sexto y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota en el margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Loja, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del

Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía GEOMIL AGENCIA DE VIAJES GEORGE MILENI CIA. LTDA.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE: DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 JUL. 2000

0000 732 732
Dr. Oswaldo Rojas H.
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

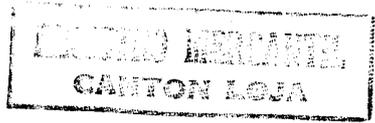


ANC/cmf.
EXP.54587

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el -
REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2000, bajo la partida No. 474, -
y anotada en el repertorio con el No. 2285, juntamente con la-
Escritura Pública de Apertura de Sucursal en la ciudad de Loja
de la Compañía GEOMIL GEORGE MILENI CIA.LTDA., celebrada en la
Notaría Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, de -
4 de julio del 2000.

Loja, 7 de septiembre del 2000.



[Signature]
Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 2853 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 20 SET. 2000.

0005 JUL 8 S



[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO